

RESUMEN DE LAS PROVISIONES DE DR-CAFTA EN ASUNTOS TEXTILES,
COMPARADAS CON
CBTPA Y NAFTA.

	CBTPA	NAFTA	DCAFTA
Tipo de Acuerdo	Programa preferencial Unilateral	Tratado de Libre Comercio	Tratado de Libre Comercio
Entrada en Vigencia por las Cláusulas Textiles / Confección	1 de Octubre del 2000	1 de enero del 1994	1 de enero del 2004
Termino	10/1/00-9/08 (o cuando se inicie un TLC)	No tiene fecha de expiración	No tiene fecha de expiración
Regla General Aplicación	Las reglas se aplican a la totalidad del producto de confección.	Las reglas aplican solo al componente que da carácter esencial al producto.	Las reglas aplican solo al componente que da carácter esencial al producto, con las excepciones que señalamos mas abajo.
Tejidos Plano Regla de Origen General para Productos de Confección	Los productos de confección deben ser ensamblados a partir de la tela formada en EEUU utilizando hilazas de EEUU. Si se corta en la región el hilo de coser debe ser de EEUU.	Los Productos de confección pueden ser hechos a partir de hilazas de países NAFTA (con excepción) y tela hecha en los países NAFTA. Corte y costura (o tejido a la forma) debe realizarse en un país NAFTA.	Los Productos de confección pueden ser hechos de hilaza CAFTA (con excepción) y tela hecha en los países CAFTA. Corte y costura (o tejido a la forma) debe realizarse en un país CAFTA.

**RESUMEN DE LAS PROVISIONES DE DR-CAFTA EN ASUNTOS TEXTILES,
COMPARADAS CON
CBTPA Y NAFTA.**

	CBTPA	NAFTA	DCAFTA
Tejido de punto Regla de Origen General para Productos de Confección:	<p>Los productos de confección deben ser ensamblados a partir de componentes o telas de tejido de punto formadas en EEUU, utilizando Hilazas de EEUU.</p> <p>El tejido de punto regional esta sujeto aun limite anual</p> <p>Sub-limites en ciertos Productos de tejido de punto</p> <p>Debe utilizar hilazas de EEUU</p> <p>Excluye los calcetines</p>	<p>Generalmente a partir de la hilaza</p> <p>No hay limites para los productos de confección</p> <p>Los sweater de fibra sintética son a partir de la fibra. Se puede utilizar hilaza originario de NAFTA</p> <p>Todos lo productos de confección son elegibles</p>	<p>Generalmente a partir de la hilaza.</p> <p>No hay limites para los productos de confección.</p> <p>Se puede utilizar hilaza originaria de DCAFTA</p> <p>Todos los productos de confección son elegibles.</p>
Productos de Confección Hechos con Tela e Hilaza Regional.	No permitido	Cualquier producto puede ser confeccionado utilizando telas e hilaza del NAFTA	Cualquier producto puede ser confeccionado utilizando telas e hilazas del
Procesos de Acabado a las telas	La tela hecha en los EEUU debe ser teñida, estampada y acabada en los EEUU.	No hay requerimientos para los procesos de acabado de telas "provided that" todas las operaciones son hechas en un país de NAFTA.	No hay requerimientos para los procesos de acabado de telas "provided that" todas las operaciones son hechas en un país de CAFTA excepto para la clausura arancelaria que mejora el 807 (ver mas abajo)
Procesos de Acabado para productos de Confección	Productos de confección terminados a los que se aplican ciertos procesos en la región (stonewashing, permapressing, etc.) no son descalificados para el tratamiento preferencial	Los productos de confección terminados no pueden recibir procesos de acabado fuera de la región NAFTA.	Los productos de confección terminados no pueden recibir procesos de acabado fuera de la región DCAFTA.

**RESUMEN DE LAS PROVISIONES DE DR-CAFTA EN ASUNTOS TEXTILES,
COMPARADAS CON
CBTPA Y NAFTA.**

	CBTPA	NAFTA	DCAFTA
25% de Accesorios y Componentes Foráneos	Se permite el 25% de accesorios y componentes foráneos	No se considera como carácter esencial, por lo tanto estos accesorios y componentes pueden tener cualquier origen.	No se considera como carácter esencial, por lo tanto estos accesorios y componentes pueden tener cualquier origen .
Hilo de Coser	Requerido para productos de confección cortados y ensamblados en la región a partir de la tela formada en EEUU con hilaza de EEUU.	No se considera como carácter esencial, por lo tanto el hilo puede tener cualquier origen	Una excepción a la regla de carácter esencial Todos los productos de confección requieren el uso de hilo de coser de la región DCAFTA
Elástico Estrecho	Puede ser no originario si tiene menos de una pulgada de ancho y se utiliza solamente para la confección de brassieres	No se considera carácter esencial, por lo tanto el hilo puede tener cualquier origen	Una excepción a la regla de carácter esencial Todo elástico estrecho clasificado bajo 5806.20 o 6002 debe ser hecho en la región DCAFTA, aunque las hilazas para fabricarlos puede tener cualquier origen .
Forro Visible	Todas las telas deben ser originarias de EEUU y hecha con hilaza de EEUU	Una excepción a la regla de carácter esencial Ciertas chaquetas, faldas, sobretodos, etc deben tener forros visibles originarios del NAFTA	Una excepción a la regla de carácter esencial Ciertas chaquetas, faldas, sobretodos, etc deben tener forros visibles originarios del DCAFTA.
Productos de Confección de Lana	Deben cumplir con las reglas de origen antes señaladas	Reglas de origen a partir de la hilaza	Las regla de origen a partir de la tela permite hilazas no originarias

RESUMEN DE LAS PROVISIONES DE DR-CAFTA EN ASUNTOS TEXTILES,
COMPARADAS CON
CBTPA Y NAFTA.

	CBTPA	NAFTA	DCAFTA
Escaso Abasto	<p>Un listado de telas en escaso abasto de acuerdo a los lineamientos del NAFTA</p> <p>Productos adicionales deben ser designados por el presidente</p>	<p>Un listado específicos de telas predeterminadas como Escaso Abasto, con imitaciones en los productos que pueden ser utilizadas.</p> <p>Productos adicionales pueden ser agregados después de consultas y acuerdos mutuos.</p>	<p>Un listado de 43 productos predeterminadas sin limitación para los productos en que pueden ser utilizados</p> <p>Se pueden agregar productos adicionales al listado después que se concluya la revisión a la tela para camisetas de EEUU</p> <p>Se pueden agregar productos adicionales al listado antes de la implementación si existen determinaciones positivas bajo el CBTPA, ATPDEA o AGOA para Escasos Abasto</p> <p>Se pueden añadir productos adicionales después de la implementación</p>
Proceso para el Escaso Abasto	<p>Periodo de tiempo largo (mas de 190 días).</p> <p>Muy difícil</p> <p>Pocos casos concedidos</p>	<p>No existe periodo de tiempo</p> <p>Muy difícil</p> <p>No se han hecho nuevas designaciones durante los 10 años del Acuerdo</p>	<p>Periodo de tiempo eficiente</p> <p>Supone ser mas fácil y mas funcional que los procesos anteriores.</p>

RESUMEN DE LAS PROVISIONES DE DR-CAFTA EN ASUNTOS TEXTILES,
COMPARADAS CON
CBTPA Y NAFTA.

	CBTPA	NAFTA	DCAFTA
TPL	No incluidos en la ley	TPL para algodón productos de confección y fibra sintética, productos de confección de lana, tela y artículos (made-up articles) hechos con telas de algodón y fibras sintéticas, hilaza de fibra hilaza tanto de algodón como sintéticas. Expira el 1 de enero del 2005	TPL solo para Nicaragua para productos de confección en algodón y fibra sintética Efectivo por 5 años al mismo nivel, luego un proceso de desmonte de 5 año.
Preferencias para Prendas de Vestir de lana	No se incluye en la ley	Solo para los productos de lana incluidos en el TPL (ver mas Arriba)	La cláusula de lana para Costa Rica permite que se aplique un 50% de la tasa arancelaria MFN a ciertos productos de lana Hilo de coser DCAFTA requerido Se exige el registro de elástico estrecho Requerimiento de DCAFTA del forro visible Efectivo por 2 años con una revisión después de 18 meses

RESUMEN DE LAS PROVISIONES DE DR-CAFTA EN ASUNTOS TEXTILES,
COMPARADAS CON
CBTPA Y NAFTA.

	CBTPA	NAFTA	DCAFTA
Acumulación	No esta específicamente contenida en la ley; aunque, efectivamente existe con respecto al corte, ensamblaje, o para los productos de tejido de punto regional siempre y cuando el producto sea hecho en los países del CBTPA y cumpla con las reglas de origen antes mencionadas	Acumulación limitada solo a los países socios del NAFTA	Permitida si el producto es hecho en los países CAFTA Adicionalmente, se permiten algunas telas planas de México y Canadá con limite anual que puede ser incrementado Se requiere reciprocidad de México y Canadá para la entrada a sus mercados y la aceptación de las cláusulas sobre trasbordo ilegal del DCAFTA Posibilidad de expandir la acumulación con otros países.
De Minimis	Se permiten fibras e hilazas de terceros países si esta no exceden el 7% del peso del producto terminado Se excluyen las fibras elastoméricas	Se permiten fibras e hilazas de terceros países si estas no exceden el 7% del peso del componente que confiere al producto terminado el carácter esencial No hay restricciones	
Exención para las Hilazas de filamento de Nylon	Ciertas hilazas de filamentos de nylon originarias de México, Canadá e Israel son elegibles	No existe cláusula para el filamento de Nylon	Ciertas hilazas de filamentos de nylon originarias de México, Canadá e Israel son elegibles

RESUMEN DE LAS PROVISIONES DE DR-CAFTA EN ASUNTOS TEXTILES,
COMPARADAS CON
CBTPA Y NAFTA.

	CBTPA	NAFTA	DCAFTA
Brassieres	Regla de simple transformación mas el requerimiento de la tela Costo de los componentes de EEUU debe ser por lo menos 75% del valor agregado declarado a las aduanas	Simple transformación sin limitantes	Simple transformación Se requiere hilo de coser DCAFTA
Equipaje Textil	Debe ser ensamblado en la región con tela formada y cortada en los EEUU; o cortada y cosida en la región, de tela formada en los EEUU y cosida con hilo de EEUU.	A partir de la tela; para las telas de fibra sintética	Simple transformación
Boxers de tejido Plano, Pajamas, "Nightwear y Vestidos de Niñas	Debe cumplir con las reglas de origen para prendas de vestir mencionadas anteriormente	Generalmente la regla de origen es a partir de la hilaza	Simple transformación Se requiere hilo de coser DCAFTA Se requiere elástico estrecho de DCAFTA
Sombrillas	No incluidas en la Ley	Generalmente la regla de origen es a partir de la hilaza	Simple transformación
Mobiliario para Casas de Familia	No elegible	Generalmente la regla de origen es a partir de la hilaza	Generalmente la regla de origen es a partir de la hilaza con algunas excepciones mas liberal que NAFTA.

RESUMEN DE LAS PROVISIONES DE DR-CAFTA EN ASUNTOS TEXTILES,
COMPARADAS CON
CBTPA Y NAFTA.

	CBTPA	NAFTA	DCAFTA
Cláusula Arancelaria que Mejora el 807	No incluidas en la Ley	No incluidas en el Acuerdo	<p>Permite que el monto total correspondiente al arancel MFN aplicable a productos cortados y ensamblados en DCAFTA se deduzca el valor correspondiente a la tela formada totalmente en los EEUU</p> <p>La tela debe ser formada en los EEUU; la hilaza puede ser importada de cualquier País</p> <p>Todos los procesos de acabado de la tela deben ejecutarse en EEUU</p>
Calzados	No incluidas en la Ley	Salto arancelario excepto para "uppers" mas el 55% de valor agregado requerido para todos los zapatos	<p>Salto arancelario para la mayoría de los calzados</p> <p>Salto arancelario excepto para "uppers mas el 55% de valor agregado requerido utilizando la formula de "build up para ciertos zapatos.</p>